

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00340-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, no se accede a lo solicitado como quiera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juez cuenta con la facultad de comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro. Por secretaría remítase directamente el Despacho Comisorio No. 91 al comisionado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62e4c271d3c0d729400e1badd334bcc80f14fd0d7b499217724aad8b
773a986**

Documento generado en 13/10/2020 09:50:03 a.m.